

Circular de 02 de febrero de 2015, de la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones para la mejora de los procedimientos de gestión y seguimiento de los proyectos de Formación Profesional Dual.

Con el fin de mejorar los procedimientos de gestión de los proyectos de Formación Profesional Dual, y facilitar el registro, seguimiento, justificación y consulta de toda la documentación relativa a los alumnos, empresas y a los propios centros educativos implicados en dichos proyectos, esta Dirección General, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 124/2011, de 07/07/2011, por el que se establece la estructura orgánica, organización de funciones y competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes modificado por el Decreto 269/2011, de 08/09/2011, dicta las siguientes instrucciones.

Primera. Marco normativo.

- Orden de 15/05/2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establecen las características que deben reunir los proyectos de Formación Profesional Dual a desarrollar por los centros educativos de Castilla-La Mancha, que impartan enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo, y se convoca el procedimiento de autorización de los proyectos de Formación Profesional Dual a iniciar en el curso académico 2014/2015 (D.O.C.M. Núm. 102 de 30 de mayo de 2014).
- Resolución de 24/09/2014, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se autoriza el inicio y renovación de proyectos de Formación Profesional Dual presentados de acuerdo al procedimiento establecido en la Orden de 15/05/2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establecen las características que deben reunir los proyectos de Formación Profesional Dual a desarrollar por los centros educativos de Castilla-La Mancha, que impartan enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo, y se convoca el procedimiento de autorización de los proyectos de Formación Profesional Dual a iniciar en el curso académico 2014/2015 (D.O.C.M. Núm. 188 de 30 de septiembre de 2014). Nuevo Anexo incluido en la Corrección de errores publicada en el D.O.C.M. Núm. 209 de 29 de octubre de 2014.

Segunda. Ámbito de aplicación.

Estas Instrucciones serán de aplicación en los centros educativos tanto de titularidad pública como de titularidad privada, autorizados para desarrollar proyectos de Formación Profesional Dual en Castilla-La Mancha.

Tercera. Proyectos de Formación Profesional Dual.

Los proyectos de Formación Profesional Dual pueden ser propuestos por cualquier profesor de un departamento de familia profesional. En el caso de proyectos de modalidades A o C, se deberá contar obligatoriamente con el acuerdo del profesorado que imparte docencia en los módulos profesionales implicados en el proyecto, que se encargará de realizar el programa formativo y la evaluación del alumnado participante en los proyectos de estas características.

La solicitud de autorización o renovación de cada proyecto la debe tramitar la dirección del centro educativo.

Cuarta. Tutores responsables del seguimiento a los alumnos

1. Cada proyecto de Formación Profesional Dual contará con un tutor designado por la dirección del centro educativo, de entre el profesorado que haya propuesto el proyecto, que realizará la función de coordinación.
2. Por su parte, la empresa o entidad colaboradora, además de contar con los formadores que se consideren necesarios, designará un tutor que posea la cualificación o experiencia profesional adecuada, para realizar la coordinación de las actividades formativas a desarrollar en el centro de trabajo, así como para la orientación y consulta de los alumnos.
3. Las funciones y competencias del tutor del centro educativo responsable del proyecto de Formación Profesional Dual, son las que se indican a continuación:
 - a) Búsqueda y propuesta de selección de empresas del sector profesional del Ciclo Formativo correspondiente para el desarrollo del proyecto.
 - b) Realizar la selección de los alumnos participantes, en colaboración con la empresa.
 - c) Elaborar y concretar, junto con el responsable designado por la empresa, el “Programa formativo” del proyecto.
 - d) Cumplimentar las encuestas relacionadas con el seguimiento y evaluación del proyecto.

Quinta. Compensación de los gastos ocasionados por el desarrollo de los proyectos de Formación Profesional Dual en centros educativos de titularidad pública dependientes la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

1. Los gastos ocasionados por los profesores-tutores en la realización de las tareas de gestión, seguimiento y evaluación de los proyectos de Formación Profesional Dual, fuera de la localidad, generarán dietas y gastos de locomoción de acuerdo con lo previsto en el Decreto 36/2006, de 4 de abril (D.O.C.M. núm. 74 de 7/04/2006), sobre Indemnizaciones por razón de Servicio, y posteriores actualizaciones. A tal fin, los Directores de los centros educativos correspondientes planificarán el calendario de visitas a empresas, cumplimentarán los permisos de desplazamiento (que serán autorizados por el Coordinador Provincial) y emitirán un informe sobre la realización efectiva de la comisión de servicio.

2. Dentro de los créditos habilitados a tal efecto, los Directores de los centros educativos podrán autorizar gastos de desplazamiento de los profesores-tutores de los proyectos de Formación Profesional Dual en empresas, cuando estas se encuentren en localidad distinta a la del centro educativo. Para fijar las cuantías con que se compensarán dichos gastos, se estará a lo que disponga la normativa vigente en materia de indemnizaciones por razón del servicio para gastos de desplazamiento entre localidades (Decreto 36/2006, de 04 de abril, sobre indemnizaciones por razón de servicio, y su posterior actualización realizada mediante la correspondiente Orden de la Consejería de Hacienda, sobre normas de ejecución de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año en cuestión), tal y como establece el apartado decimoquinto punto 4 de la Orden de 09/01/2003, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda, y de Educación y Cultura (D.O.C.M. núm. 15 de 05/02/2003), por la que se desarrolla el Decreto 77/2002 de 21 de mayo, que regula el régimen jurídico de la autonomía de gestión económica de los centros educativos públicos no universitarios (D.O.C.M. núm. 65 de 27/05/2002).

3. Los centros educativos deberán reflejar en la hoja de cálculo, que se adjunta a tal efecto como archivo a esta Circular, las dietas y kilometraje de los profesores que realizan funciones como tutores de Proyectos de FP Dual; remitiéndola, una vez cumplimentada, al Servicio Periférico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, correspondiente.

4. Los Servicios Periféricos validarán los resúmenes de gastos remitidos por los centros educativos públicos participantes y, con posterioridad, elaborarán un resumen de gastos (certificación) de los tutores de Proyectos de FP Dual de toda la provincia, que quedará reflejado en el modelo que se adjunta a tal efecto como Anexo II a las presentes instrucciones.

5. Los períodos de liquidación anuales serán dos:

- Del 1 de enero al 30 de junio.
- Del 1 de julio al 31 de diciembre.

6. Las certificaciones correspondientes a cada uno de los períodos indicados, deberán remitirse, por cada uno de los Servicios Periféricos, a esta Dirección General en el plazo de un mes después de la fecha final de cada período para evitar demoras en el cobro de las cantidades devengadas por los destinatarios. Una vez conocidos los importes de los citados devengos, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes librará las cantidades que correspondan a cada centro educativo.

Sexta. Programas formativos de los proyecto de Formación Profesional Dual.

1. Los tutores de los centros educativos, o en su caso, los departamentos de las familias profesionales implicadas, en colaboración con los coordinadores/tutores de las empresas, entidades u organismos públicos o privados que participan en los proyectos, definirán los programas formativos, que deberán garantizar al alumno la consecución de los objetivos, resultados de aprendizaje o las capacidades terminales definidas en los mismos. Asimismo, planificarán de forma coordinada, el calendario y el horario de las actividades.

2. Los programas formativos contarán con los siguientes apartados:

a) Proyectos de modalidad B.

- Introducción. Características generales del proyecto de Formación Profesional Dual.
- Objetivos. Objetivos generales que se pretenden impulsar o alcanzar con el proyecto.
- Actividades formativas a desarrollar en la empresa/organismo público o privado.
- Metodología a seguir para llevar a cabo el proyecto.
- Secuencia de las actividades formativas y temporalización de las mismas. Debe indicarse el calendario y el horario completo de los alumnos en la empresa.
- Procedimiento e instrumentos para la evaluación y seguimiento (observación sistemática del trabajo, pruebas, etc.).
- Empresas, entidades u organismos públicos o privados participantes en el proyecto.
- Plan de coordinación entre el centro educativo y la empresa.

- Otros datos relevantes en la definición del programa formativo. Se indicarán otros datos significativos a considerar en la definición del programa formativo.

b) Proyectos de modalidad A o C.

- Introducción. Características generales del proyecto de Formación Profesional Dual.
- Objetivos. Capacidades terminales o resultados de aprendizaje establecidos en el Currículo del Ciclo formativo, que se pretenden impulsar o alcanzar con el proyecto, y otros objetivos para aquellos proyectos de modalidad C que incluyan formación adicional al currículo del Ciclo formativo.
- Actividades formativas a desarrollar en la empresa/organismo público o privado.
- Metodología a seguir para llevar a cabo el proyecto.
- Distribución de los contenidos. Determinar que contenidos se imparten en la empresa y en el centro educativo.
- Secuencia de las actividades formativas y temporalización de las mismas. Debe indicarse el calendario y el horario completo de los alumnos en la empresa.
- Criterios y procedimientos de evaluación. Instrumentos de evaluación (observación sistemática del trabajo, pruebas, etc.) y criterios de calificación (porcentaje asignado a cada uno de los diferentes apartados).
- Actividades de recuperación.
- Empresas, entidades u organismos públicos o privados participantes en el proyecto.
- Plan de coordinación entre el centro educativo y la empresa.
- Disponibilidad de recursos didácticos.
- Adaptación a los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Otros datos relevantes en la definición del programa formativo. Se indicarán otros datos significativos a considerar en la definición del programa formativo.

3. Cuando las características de desarrollo de las actividades formativas así lo aconsejen, el programa formativo podrá ser individualizado para cada alumno o para cada puesto formativo en el centro de trabajo.

Séptima. Alumnado

1. El alumnado incluido en los proyectos de Formación Profesional Dual deberá estar matriculado en enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo: Básica, de Grado medio y de Grado superior, en régimen presencial ordinario (no modular).

2. A criterio del centro educativo, en los proyectos autorizados podrá participar alumnado repetidor que cumpla con los requisitos establecidos a efectos de matriculación en la normativa vigente.

3. Para poder obtener una evaluación satisfactoria, los alumnos que participan en los proyectos de Formación Profesional Dual deben completar el número de horas contemplado en el proyecto. En caso de la existencia de circunstancias que impidan el normal desarrollo de la temporalización propuesta en el proyecto (no promoción del alumno al módulo profesional de FCT, repetición del curso, etc.), la dirección del centro educativo, a propuesta del tutor del proyecto o profesorado implicado en el mismo, valorará la continuidad o no del alumno en el citado proyecto. En el caso de que se decida la continuidad del alumno en el proyecto, será necesario incluir en el programa formativo un anexo en el que se detallen las posibles modificaciones que sea necesario realizar para permitir que el alumno complete dicho proyecto.

4. El alumnado que participe en proyectos de Formación Profesional Dual podrá ser excluido de su participación en los mismos, por decisión unilateral del centro educativo, de la empresa o institución colaboradora, o de forma conjunta, en los siguientes casos:

- Faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificadas.
- Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento.

En ambos casos será preceptivo el trámite de audiencia previa al interesado.

Octava. Duración de los proyectos de Formación Profesional Dual.

Para cualquiera de las modalidades de Formación Profesional Dual, se establecerá un mínimo de horas para desarrollar en colaboración con la empresa. Según el tipo de enseñanza, dicho mínimo será:

a) Para los Ciclos formativos de Grado medio y Grado superior, el equivalente al 33% de las horas de formación indicadas en el currículo completo del título, incluida la Formación en centros de trabajo. En el caso de proyectos correspondientes a Ciclos formativos LOE, el mínimo será del 33% de las 2.000 h de duración del Ciclo formativo, equivalente a 660 horas. De estas horas, 400 corresponderán al módulo profesional de Formación en centros de trabajo, por lo que el mínimo de horas a desarrollar en el programa formativo será de 260.

b) Para los Ciclos formativos de Formación Profesional Básica será, en general, el equivalente al 25% de las horas de formación indicadas en el currículo completo del título (incluida la Formación en centros de trabajo), sin que en ningún caso dicha

duración sea inferior al 15%. En este caso, el 25% equivale a 500 horas, incluida la Formación en centros de trabajo. De estas horas, 240 corresponden al módulo profesional de Formación en centros de trabajo, por lo que el mínimo de horas a desarrollar en el programa formativo será asimismo de 260.

Novena. Periodo de realización de los proyectos de Formación Profesional Dual.

1. Los proyectos podrán desarrollarse en cualquiera o en ambos cursos del Ciclo formativo. En el primer caso, la duración del proyecto será de un curso académico, y en el segundo caso la duración del proyecto será de dos cursos.

2. Con carácter general, las actividades que desarrolle el alumnado en el marco de los proyectos de Formación Profesional Dual se realizarán durante el periodo lectivo anual (de 1 de septiembre a 30 de junio), excluidos los períodos vacacionales de Navidad y Semana Santa, y cuantos otros días sean declarados no lectivos en el “Calendario Escolar” aprobado anualmente.

3. Cuando por razones de disponibilidad de puestos formativos, estacionalidad, especificidad curricular de algunas familias profesionales u otras causas, se requiera un período de desarrollo diferente, será necesario justificar debidamente tal circunstancia en el programa formativo, indicando el calendario y horario propuesto para la realización en dicho periodo, y el sistema y condiciones para el seguimiento y control tutorial.

4. De forma preferente, el alumnado de 1º curso realizará actividades de formación en la empresa o entidad colaboradora a partir del segundo trimestre del curso, y en todo caso, una vez haya cursado previamente la formación necesaria, especialmente en materia de prevención de riesgos laborales, que garantice el desarrollo de la formación en la empresa con aprovechamiento, seguridad y eficacia.

5. Las actividades formativas se podrán organizar por días a la semana, por semanas, por quincenas o por meses. Dicha planificación deberá estar incluida en el programa formativo.

6. En los proyectos que se desarrollen en modalidad A o C, el alumno puede cursar la formación en el centro educativo en un turno diferente a cuando realiza la formación en la empresa; es decir, los días que permanezca en el centro educativo lo podrá hacer en un turno diferente a cuando se encuentra en la empresa.

7. Con carácter general, los proyectos de Formación Profesional Dual se desarrollarán en colaboración con empresas, organismos o entidades radicadas en el entorno

socioeconómico del centro educativo, preferentemente en Castilla-La Mancha; aunque en caso necesario también se podrá contar con la colaboración de empresas, organismos o entidades establecidas en otras Comunidades Autónomas.

Décima. Evaluación del alumnado.

1. En los proyectos de modalidad B, la evaluación del alumnado será responsabilidad del tutor del centro educativo, teniendo en cuenta las aportaciones de los tutores y formadores de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.

2. En los proyectos de modalidad A o C, la evaluación del alumnado será responsabilidad de los profesores que impartan los módulos profesionales en el centro educativo, teniendo en cuenta las aportaciones de los tutores y formadores de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma. Con este fin, se mantendrán reuniones periódicas de coordinación y control en las que se realizará el seguimiento de cada uno de los alumnos.

3. En todo caso, el proceso de de evaluación del alumnado deberá ajustarse a lo dispuesto en la normativa que regula la evaluación, promoción y acreditación académica del alumnado de Formación Profesional del sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, así como a los criterios, que en su caso, puedan incluirse en el programa formativo.

4. En el caso de que los alumnos no superen alguno de los módulos profesionales incluidos en los proyectos de Formación Profesional Dual, se establecerán las medidas necesarias para facilitarles la obtención del título; entre otras, la ampliación de la duración del proyecto o la finalización del programa formativo en el centro educativo.

Undécima. Informes sobre el desarrollo de los proyectos de Formación Profesional Dual

1. A la finalización de los proyectos de Formación Profesional Dual, los tutores de los centros educativos, responsables de cada proyecto, realizarán un informe sobre el seguimiento y evaluación del proyecto y las relaciones con las empresas. Dichos informes deberán ser remitidos a los Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes, una vez finalizado el proyecto en cuestión.

2. Los informes a elaborar son los siguientes:

a) Informes de seguimiento y evaluación de los proyectos.

El seguimiento y evaluación de la formación incluida en los proyectos de Formación Profesional Dual, así como la elaboración de los correspondientes informes sobre el desarrollo del proyecto formativo, será realizado por el tutor del centro educativo en colaboración con el tutor/coordinador de la empresa, entidad, organismo público o privado correspondiente.

Para realizar el seguimiento y evaluación del proyecto de Formación Profesional Dual se utilizará el modelo que figura como anexo VI en la orden anual de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establece el procedimiento para que los centros educativos de Castilla-La Mancha, que imparten enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo, puedan desarrollar proyectos de Formación Profesional Dual.

El seguimiento y evaluación de cada proyecto de Formación Profesional Dual, requerirá asimismo la cumplimentación de:

- Una encuesta online elaborada por la Dirección General de Formación Profesional del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en cumplimiento del Artículo 34 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la Formación Profesional Dual.

La dirección web donde se encuentra alojada la encuesta es la siguiente: <https://educacion.gob.es/gestEncAnom/?id=16a13812696> (como Anexo I a las presentes instrucciones, se adjunta un dossier de ayuda para cumplimentar dicha encuesta).

- Encuestas online elaboradas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, que podrán ir dirigidas a los tutores de los centros educativos, al alumnado participante y a las empresas colaboradoras. La cumplimentación de estas encuestas se comunicará oportunamente a los colectivos interesados.

b) Informes de inserción laboral

El seguimiento y evaluación de cada proyecto se completará posteriormente con un informe de inserción laboral que incluirá los datos de los alumnos que continúan en la empresa al término de los dos años posteriores a la finalización del proyecto desempeñando funciones relacionadas con el Ciclo formativo cursado. Dicho informe se elaborará de acuerdo al modelo que figura como anexo VII en la normativa anual de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establece el procedimiento para que los centros educativos de Castilla-La Mancha,

que imparten enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo puedan desarrollar proyectos de Formación Profesional Dual, y deberá realizarse por el tutor responsable del seguimiento del proyecto de Formación Profesional Dual en el que estaba incluido el alumnado cuyos datos figuran en el informe, o en caso de no continuar prestando servicios en el centro, por la persona que designe la dirección del centro educativo.

Estos informes deberán ser remitidos a los Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes una vez transcurridos dos años desde la finalización de los proyectos.

En el caso de los proyectos que finalizaron en el curso escolar 2013/14, los informes elaborados por los centros educativos deberán ser remitidos una vez finalizado el curso escolar 2015/2016 (datos del alumnado que participó en proyectos de un curso de duración que finalizaron en el curso 2013/2014).

Duodécima. Seguro.

1. Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse estará cubierta por el seguro escolar, de acuerdo con la reglamentación establecida por el Decreto 2078/71, de 13 de agosto, por el que se extiende el campo de aplicación del Seguro Escolar a los alumnos que siguen las enseñanzas de Formación Profesional y aquellas otras que, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, se han de integrar en las enseñanzas de Formación Profesional.
2. Para mejorar indemnizaciones, cubrir daños a terceros o responsabilidad civil, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes suscribirá un seguro de accidentes, con cobertura para el alumnado de los centros sostenidos con fondos públicos que participen en este tipo de proyectos (mejora la cobertura del seguro escolar).
3. La responsabilidad civil para los centros de titularidad pública está cubierta por la póliza general que contrata la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Decimotercera. Convenios/Acuerdos

1. Una vez autorizados los proyectos de Formación Profesional Dual para su desarrollo, los Convenios/Acuerdos deben formalizarse lo antes posible; y en todo caso, antes de la fecha de inicio de cada proyecto.
2. A instancia de organismos y entidades con los que se pretenda formalizar la colaboración, podrán autorizarse, previa solicitud expresa, otros modelos de

Convenios/Acuerdos con formato y contenido diferente a los establecidos como Anexo 0 y Anexo 0A, en atención a las propias exigencias de carácter formal del organismo o entidad en particular.

3. La formalización de un Convenio/Acuerdo de Formación Profesional Dual no exime la necesidad de firmar el correspondiente Convenio/Acuerdo para el desarrollo del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, aunque se trate de la misma empresa en ambos casos.

Decimocuarta. Gestión de la documentación de cada proyecto

Los diferentes documentos generados en la tramitación del proyecto, deberán gestionarse según el procedimiento que se cita a continuación:

- Programa formativo. Una vez definido y consensuado con la empresa, organismo o entidad colaboradora, se deberá remitir a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, junto a la solicitud de autorización para el inicio del proyecto. Posteriormente, se deberá enviar una copia del mismo al Servicio Periférico correspondiente, cuando se remita el Convenio/Acuerdo firmado.
- Convenio/Acuerdo (Anexos 0/0A). Se firmará por cuadruplicado. Una vez firmado deberá quedar una copia en custodia del centro educativo, otra para la empresa, y dos copias al Servicio Periférico correspondiente. De estas dos últimas copias, una quedará en el Servicio Periférico y la otra será remitida por éste al correspondiente Área Funcional de Trabajo e Inmigración del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
- Relación de alumnos (Anexo I). Se enviará al Servicio Periférico correspondiente, quien a su vez la remitirá al Área Funcional de Trabajo e Inmigración del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Asimismo, deberá remitirse una copia de dicho Anexo I al Servicio de Formación Profesional de la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional (serviciofp.edu@jccm.es).
- Compromiso de aceptación y adhesión al proyecto (Anexo III). Quedará en custodia del centro educativo.
- Documento de confidencialidad (Anexo IV). Quedará en custodia del centro educativo.

- Anexo V. Se deberá cumplimentar y remitir al Servicio de Formación Profesional, cuando el centro educativo tenga conocimiento del interés manifestado por alguna empresa, entidad u organismo público o privado, que colabore en el proyecto, para financiar un programa de becas propio.
- Informe de seguimiento y evaluación del proyecto (Anexo VI). Se remitirá al correspondiente Servicio Periférico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, una vez finalizado el proyecto de Formación Profesional Dual, antes del 30 de junio del curso correspondiente.
- Informe de inserción laboral del alumnado participante en los proyectos de Formación Profesional Dual (Anexo VII). Se remitirá al correspondiente Servicio Periférico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, una vez transcurridos dos cursos escolares desde la finalización del proyecto.

Decimoquinta. Becas

1. El alumnado que perciba una beca concedida por la empresa o entidad que colabore en el desarrollo de los proyectos de Formación Profesional Dual autorizados, estará incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

2. Becas de formación a los alumnos que participen en los proyectos de Formación Profesional Dual en Castilla-La Mancha, convocadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Aspectos destacables incluidos en las convocatorias:

2.1 Compatibilidad.

- Están dirigidas al alumnado que no haya resultado beneficiario de estas becas en convocatorias anteriores.
- El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda para la misma finalidad financiada con fondos públicos españoles o europeos, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado. Los beneficiarios no podrán disfrutar de una beca o ayuda similar en cursos posteriores.
- Son compatibles con los programas de becas financiados por BANKIA, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

2.2 Revocación.

- Estas becas serán objeto de reintegro total cuando concurra alguna de las causas siguientes:
 - a) El incumplimiento total y manifiesto de los fines para los que se concedió la ayuda.
 - b) Exclusión del alumno en el proyecto de Formación Profesional Dual, cuando existan motivos suficientes y manifiestos de ineptitud para desarrollar la actividad objeto de la beca, o no se cumplan a las directrices que se establezcan.
 - c) Incurrir en alguna causa de incompatibilidad.
 - d) Renuncia voluntaria de su titular, con arreglo al modelo que a tal efecto figura como anexo en la correspondiente convocatoria.
- La beca concedida será objeto de reintegro parcial, en el porcentaje correspondiente a los días reales de participación en el proyecto de Formación Profesional Dual, cuando concurra alguna de las causas siguientes:
 - a) El incumplimiento parcial de los fines para los que se concedió la ayuda, por causas ajenas al alumno.
 - b) Imposibilidad manifiesta de la continuidad del proyecto de Formación Profesional Dual en el que participa el alumno, por causas ajenas al mismo.
- En todos estos casos se requerirá un informe del tutor, la resolución del órgano competente y, en su caso, el trámite de audiencia previo a la persona interesada.
- De todo lo anteriormente expuesto, se deduce que si un alumno no completa en su totalidad el proyecto de Formación Profesional Dual en que inició su participación, y por el que recibió la beca, deberá devolver el importe recibido; bien de forma parcial o bien en su totalidad, dependiendo de los motivos indicados anteriormente.

Decimosexta. Ámbito de aplicación

La presente Circular será de aplicación, en lo que corresponda, a los centros educativos privados autorizados a desarrollar proyectos de Formación Profesional Dual en Castilla-La Mancha.

Decimoséptima. Difusión

Los Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, dispondrán lo necesario para la correcta aplicación de esta Circular, así como para su difusión a todos los centros educativos autorizados a desarrollar proyectos de Formación Profesional Dual en Castilla-La Mancha.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

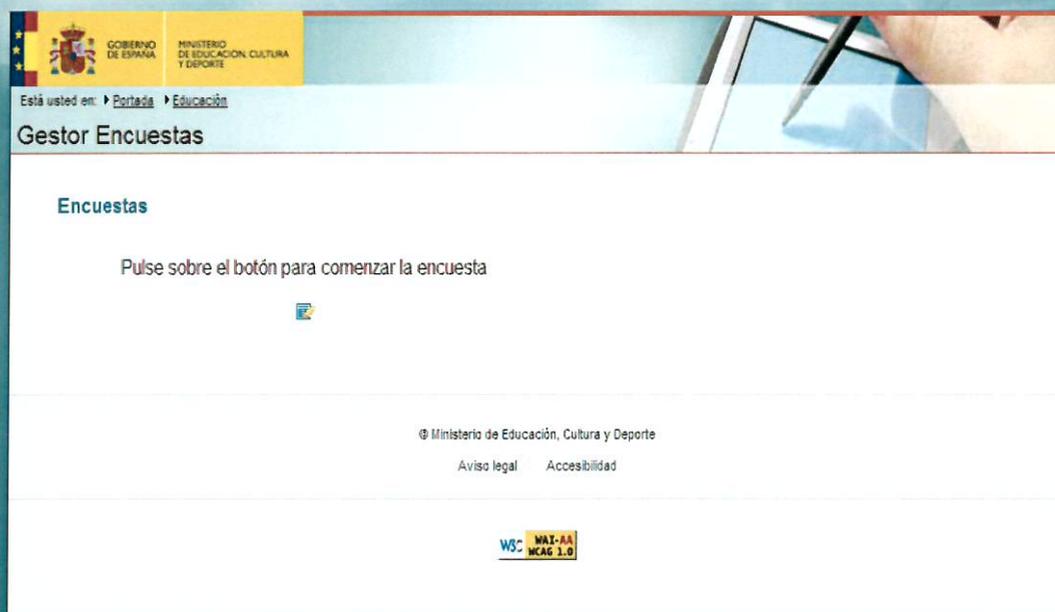
Toledo, 02 de febrero de 2015

LA DIRECTORA GENERAL DE ORGANIZACIÓN, CALIDAD
EDUCATIVA Y FORMACIÓN PROFESIONAL



Fdo.: Isabel Couso Tapia

ANEXO I. Encuesta de seguimiento



INDICE:

Introducción.

1. Acceso a la encuesta.
2. Apartados de la encuesta.
3. Observaciones para la cumplimentación de la encuesta.
 - 3.1. Observaciones generales.
 - 3.2. Observaciones relativas a los apartados.
 - 3.2.1. Apartado: información general del proyecto.
 - 3.2.2. Apartado: sobre información específica del proyecto.
4. ¿Cuándo se cumplimenta la encuesta?
5. Envío de información a las comunidades autónomas.

Anexo I
Anexo II

INTRODUCCIÓN.

Este manual es un documento de apoyo que forma parte de la estrategia establecida para realizar el Seguimiento y Evaluación del conjunto de proyectos de Formación Profesional Dual encomendado a la Dirección General de Formación Profesional en el Artículo 34 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la Formación Profesional Dual.

El Manual aclara los puntos que se consideran que pueden presentar más problemas a la hora de cumplimentar el elemento de recogida de datos (encuesta a partir de ahora) consensuado con las Comunidades Autónomas, tal y como consta en el punto 2 del artículo 34 del RD 1529/2012.

El modelo de encuesta fue presentado al Comité Técnico en el documento Seguimiento y evaluación de Proyectos de Formación Profesional Dual (Documento de trabajo CT de 19 de septiembre). La encuesta final tiene en cuenta las aportaciones realizadas en dicho comité Técnico por los representantes de las comunidades autónomas.

La encuesta a la que este documento se refiere da respuesta a todos los aspectos considerados en el punto 3 del Artículo 34 del Real Decreto 1529/2012.

No se ha contemplado el punto relativo a los alumnos que continúan en la empresa al término de los dos años posteriores a la realización del proyecto, por razones de fechas de implantación de los proyectos.

1. ACCESO A LA ENCUESTA.

La Subdirección General de Orientación y Formación Profesional, proporcionará a las Comunidades Autónomas la dirección de acceso, mediante e-mail conteniendo

a) Un enlace directo que permite acceder a la encuesta; tal como:

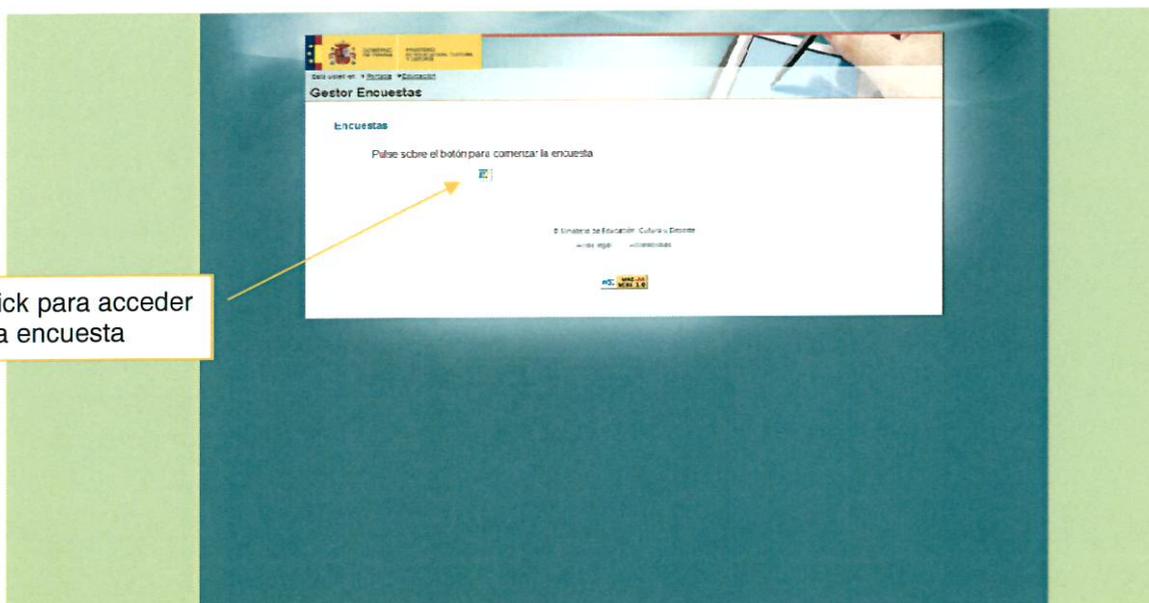
Seguimiento de los Proyectos de Formación Profesional Dual

b) La dirección web de la encuesta que permite el acceso desde cualquier navegador, la dirección web, será similar a:

<https://educacion.gob.es/gestEncAnom/?id=16a13812696>

La diferencia reside en que en el caso a) solo hay que pinchar en el enlace y en el caso b) hay que copiar la dirección y pegarla en cualquier navegador, para tener acceso a la encuesta. (También permite el acceso directo desde la dirección)

En ambos casos el resultado es el mismo, se accede a la encuesta, cuya primera pantalla es la siguiente:



¡¡Importante!!

SE CUMPLIMENTARÁ UNA ENCUESTA POR CADA UNO DE LOS PROYECTOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL

(si en un centro se desarrollan n proyectos se cumplimentará una encuesta por cada proyecto)

Haciendo *click* en el botón indicado accedemos a la siguiente pantalla. La encuesta está conformada como página única (no hay cambios de página obligatorios, se accede a todos los puntos de la misma simplemente desplazándose por la página, (*scroll*)).

La encuesta está dividida en apartados identificados con un título.

Pantalla única

SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL

Artículo 34 del Real Decreto 1629/2012 de 9 de Noviembre. Para realizar el seguimiento y evaluación del conjunto de proyectos de formación profesional dual, la Dirección General de Formación Profesional del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en colaboración con las Comunidades Autónomas, establecerá los mecanismos de recogida y tratamiento de la información obtenida tras el desarrollo e implantación de los proyectos así como los mecanismos para su difusión.

1. SELECCIONA TU COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA

Seleccione una opción

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

2. Código de Proyecto

Código asignado por la CCAA al Proyecto, tres letras mayúsculas seguidas de tres dígitos. Ejemplo: SA_017

3. Nombre del Centro Formativo y Localidad

Indica el nombre completo del centro formativo y la localidad. Ejemplo: IFRAS MARIAS 4 CORUÑA

4. Ciclo Formativo impartido en FP dual

Indica el GRADO y el NOMBRE completo de Ciclo Formativo impartido. Ejemplo: GS Diseño en Fabricación Mecánica

5. ¿Se oferta todo el ciclo formativo?

SI NO

6. ¿Participan todos los alumnos del Grupo en el proyecto?

SI NO

2. APARTADOS DE LA ENCUESTA.

La encuesta consta de los siguientes apartados:

- INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO
- INFORMACIÓN ESPECIFICA DEL PROYECTO
- SELECCIÓN DE ALUMNOS O EMPRESAS
- RESULTADOS DEL PROYECTO
- OBSERVACIONES Y PROPUESTAS DE MEJORA
- PARTICIPACIÓN DE ASOCIACIONES EMPRESARIALES, CÁMARAS DE COMERCIO Y ASOCIACIONES SINDICALES.

Cada apartado contiene una serie de cuestiones numeradas a cumplimentar. Las cuestiones pueden ser de los siguientes tipos:

- a) Listas desplegables
- b) Botones de radio
- c) Cajas de texto

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

1. Selecciona la Comunidad o Ciudad Autónoma
 Seleccione una opción ▼

2. Código del Proyecto de Formación Profesional Dual
 Código asignado por la comunidad/ciudad autónoma al Proyecto. TRES letras mayúsculas seguidas de TRES dígitos. Ejem: GAL017

3. Nombre del Centro Formativo y Localidad
 Nombre del Centro Formativo y Localidad. Ejem: IES AS MARIÑAS/A CORUÑA

4. Ciclo Formativo impartido en alguna modalidad de Formación Profesional Dual
 Indicar el GRADO y el NOMBRE COMPLETO del ciclo formativo. Ejem: GS Diseño en Fabricación Mecánica

5. ¿Se oferta todo el ciclo formativo?
 Sí No

Callouts:
 - Lista desplegable: points to the dropdown menu in item 1.
 - Cajas de Texto: points to the input fields in items 2, 3, and 4.
 - APARTADO: points to the title 'INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO'.
 - Botón de radio: points to the radio buttons in item 5.

3. OBSERVACIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA ENCUESTA.

3.1. Observaciones Generales.

- ¡¡¡Nota importante!!!
 Puede suceder que en algunos casos al acceder a la encuesta aparezca algún mensaje relativo a la seguridad del sitio al que se está accediendo. Esto es debido a reajustes que se están haciendo en la red. Ignorar el mensaje y seguir adelante.

(Ver Anexo)

- Todas las preguntas deben **ser cumplimentadas obligatoriamente (*)**. En aquellas preguntas, de texto libre, donde se considere que no es necesario contestar, se deberá escribir **NO PROCEDE**.

Si todas las preguntas, no están cumplimentadas el sistema no deja enviar la respuesta

(*) Tiene que ver con el DISEÑO de la encuesta.

3.2. Observaciones relativas a los apartados.

Indicamos a continuación algunos aspectos que consideramos de mayor interés para uniformizar las respuestas, estas están divididas por apartados de la encuesta y el nº que aparece en este manual es el correspondiente en la encuesta "ON-LINE", así 2. Código del Proyecto, hace relación a la cuestión 2 del apartado Información General del Proyecto. Los apartados/cuestiones a los que NO se hace referencia se considera que no deben de plantear ningún problema a la hora de cumplimentarlos.

3.2.1. Apartado: INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO.

Código del Proyecto de Formación Profesional Dual.

Es un código que la comunidad autónoma **asigna** a **cada proyecto**. Está formado por TRES LETRAS MAYUSCULAS, indicativas de la comunidad/ciudad autónoma y TRES NUMEROS, indicativos del número de proyecto.

Este número es el que la comunidad considere más conveniente, lo único es que deben ser correlativos a medida que se vayan asignando. Ejemplos de códigos serían.

EUS XXX	MUR XXX	IBA XXX
CAT XXX	VAL XXX	MAD XXX
GAL XXX	ARA XXX	CYL XXX
AND XXX	CLM XXX	CEU XXX
AST XXX	CCA XXX	MEL XXX
CAN XXX	NAV XXX	
RIO XXX	EXT XXX	

(*) Si alguna comunidad considera conveniente utilizar otro código no hay ningún problema, siempre y cuando **no coincida** con el de otra comunidad y mantenga el formato de TRES LETRAS TRES NÚMEROS

- Las letras son las tres primeras del nombre de la comunidad/ciudad autónoma, excepto en los casos de:
 - CLM para Castilla la Mancha
 - CCA para Canarias (por similitud con Cantabria)
 - CYL para Castilla y León
 - IBA para Islas Baleares
- Cada proyecto debe de tener un código **distinto** asignado por la comunidad/ciudad correspondiente.
- Las comunidades están listadas en el mismo orden en el que aparecen en la lista desplegable de la encuesta.
- XXX está en el rango 000-999, pero no es limitativo, es decir que si alguna comunidad lo necesitase se seguiría en el rango 1000-9999 y así sucesivamente. Es solo una manera de uniformizar los formatos.
- Los CÓDIGOS de los proyectos que se realicen en el mismo centro no tienen necesariamente que ser consecutivos.

Nombre del Centro Formativo y Localidad

Se indica el nombre del Centro y la localidad, con el formato:

Nombre del Centro/ Localidad/Provincia

- IES BARRIO DE BILBAO/ MADRID
- IES FERNANDO BLANCO/CEE/A CORUÑA

Ciclo Formativo impartido en alguna modalidad de FP Dual

Se indica el GRADO y el NOMBRE completo del Ciclo Formativo impartido, con el formato:

Grado Nombre completo del Título

- GS Diseño en Fabricación Mecánica
- GM Instalaciones de Telecomunicaciones

3.2.2. Apartado: SOBRE INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROYECTO

Módulos Profesionales ofertados en este proyecto

- Si todos los Módulos Profesionales se ofertan en dual indicamos **TODOS**.

Si solo se ofertan determinados Módulos Profesionales en dual, (independientemente de la modalidad, o de la casuística relacionada con la empresa) se indica el código y el nombre tal y como aparecen en el punto 2 del *Artículo 10. Módulos profesionales*, de cada uno de los reales decretos que establecen los títulos, en el formato.

Código del Módulo Profesional. Nombre completo del Módulo Profesional

- 0483. Sistemas informáticos.
- 0612. Desarrollo web en entorno cliente.
- 0036. Máquinas y equipos térmicos.
- 0037. Técnicas de montaje de instalaciones.

En el supuesto de que fuese necesario matizar algún aspecto se indicaría en el apartado de OBSERVACIONES Y PROPUESTAS DE MEJORA

1. Observaciones.

En caso de que el alumno perciba alguna ayuda, indicar quién la financia y la cuantía de la misma.

Se especifica la empresa, administración, entidad, etc., que proporciona la financiación y la cuantía de esta, con el formato:

Financiado por Empresa, Administración, etc con XXX €/mes 1º curso y yyy €/mes 2º curso

- Financiado por la empresa XXX con 500 €/mes en el primer curso y 550 €/mes en el segundo curso
- Financiado por Comunidad Autónoma YYY con 500 € en el primer curso y 550 € en el segundo curso
- Financiado por la entidad ZZZ con 500 € en el primer curso y 550 € en el segundo curso

Empresa o empresas Colaboradoras.

Se especifica las empresas que participan en el proyecto, con el formato

Empresa/Localidad

- 1) Empresa_1/Localidad1 (Talleres Martínez/Jaca)
- 2) Empresa_2/Localidad2 (SGACC/ El Ferrol)

En el caso de ser varias las empresas que colaboran en el proyecto, indicar los Módulos Profesionales relacionados total o parcialmente con cada una de ellas.

Esto se aplica a los módulos que se desarrollen en las empresas bien totalmente o de forma parcial.

Código Módulo. Nombre Módulo Empresa

- 0483. Sistemas informáticos en la Empresa 1
- 0036. Máquinas y equipos térmicos en la Empresa 2
- 0037. Técnicas de montaje de instalaciones en la Empresa 3.

En el supuesto de que fuese necesario matizar algún aspecto se indicaría en el apartado de OBSERVACIONES Y PROPUESTAS DE MEJORA
1. Observaciones.

Las demás preguntas de la encuesta, consideramos que no presentan ningún tipo de problema.

4. ¿CUANDO SE CUMPLIMENTA LA ENCUESTA?

Para obtener información fidedigna que pueda ser de interés para todos y que además permita dar respuesta al Real Decreto 1529/2012, se cumplimentará en tres momentos.

- a) Cuando la Comunidad Autónoma autorice el Proyecto.
- b) Al finalizar el primer curso.
- c) Al finalizar el segundo curso.
- d) *En aquellos casos en el que los proyectos fuesen a tres años, se enviaría también al finalizar el tercer año. (aunque en el modelo de encuesta solo se contemplan 2 cursos, se irá actualizando, curso a curso.)*

¡¡MUY IMPORTANTE!!

En cualquiera de los momentos, habrá datos, que no podrán cumplimentarse porque no se conocerán, por ejemplo en a) no conoceremos los alumnos que superan los MP, simplemente introducimos:

XX

en el dato que no conocemos, **porque todos los campos se deben cumplimentar**

¡¡MUY IMPORTANTE!!

El modelo de encuesta es el mismo para todos los momentos, por tanto, en el momento b) y en el c) no tendremos que cumplimentar lo que ya se haya cumplimentado anteriormente, lo único que habrá que cumplimentar **OBLIGATORIAMENTE** es el **CÓDIGO DEL PROYECTO**, que obviamente tendrá que ser siempre el mismo en los tres momentos.

Como el sistema **NOS OBLIGA**, a rellenar todos los campos, deberemos seleccionar los elementos de las listas desplegables y los botones de radio (solo es un click), y en el caso de los textos PROCEDEMOS como en el caso anterior introducimos:

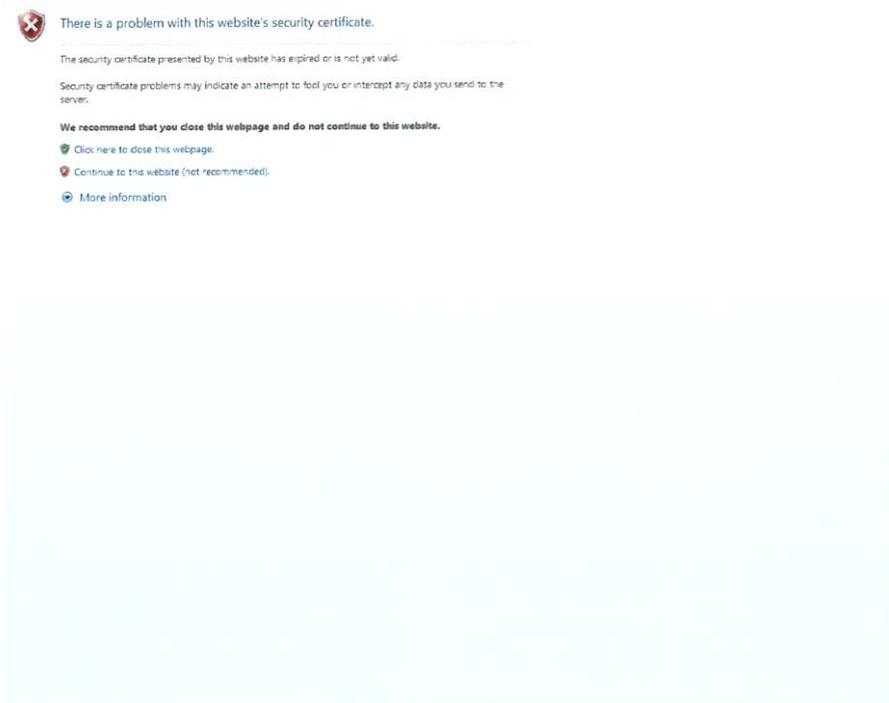
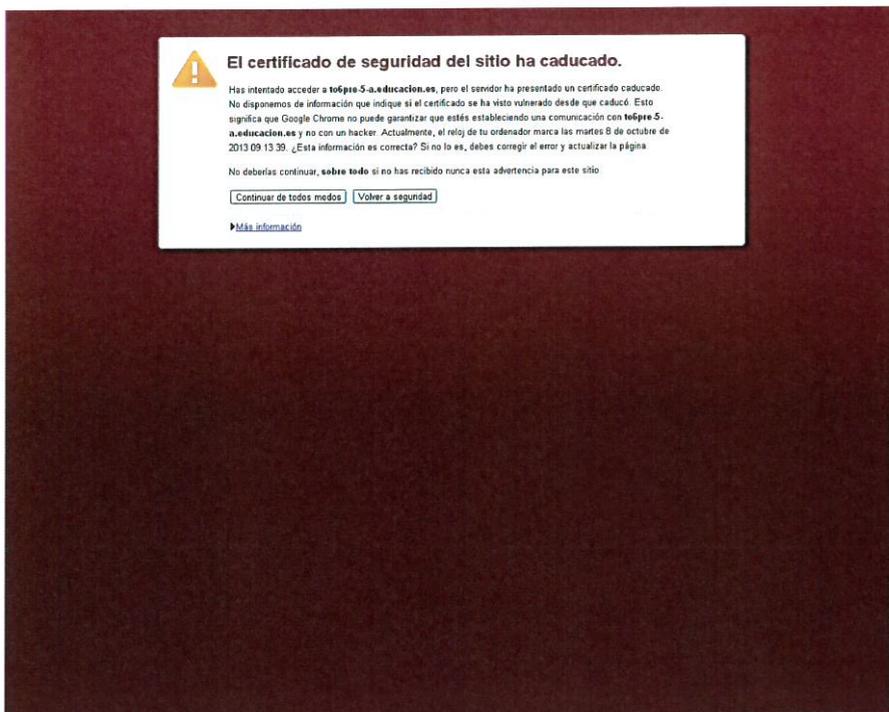
XX

5. ENVÍO DE INFORMACIÓN A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

La Subdirección General de Orientación y Formación Profesional, enviará a las comunidades autónomas periódicamente la información relativa a los proyectos que se vayan desarrollando.

Anexo I de la encuesta.

Al acceder a la encuesta, pueden aparecer pantallas similares a estas dependiendo del navegador. Continuar con la navegación **no existen problemas de seguridad.**



Anexo II de la encuesta.

Instrucciones específicas para proyectos de Castilla-La Mancha.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Información correspondiente al curso:

Curso 2014-2015

1. Selecciona la Comunidad o Ciudad Autónoma

Castilla - La Mancha

2. Código del Proyecto de Formación Profesional Dual

Código asignado por la comunidad/ciudad autónoma al Proyecto. TRES letras mayúsculas seguidas de TRES dígitos. Ejem: GAL 017

Ejemplo: CLM001

5. Si no se ha formalizado contrato para la formación y el aprendizaje, indicar la situación del alumno respecto de la Seguridad Social y quien corre con los gastos de la misma

Seleccione una opción
Seleccione una opción
Dado de alta por la Empresa
Dado de alta por la Administración
No está dado de alta
Otra situación (comentar en observaciones)

6. Empresa o empresas col

NOMBRE EMPRESA/LOCALIDAD de las empresas colaboradoras. Ejem: Empresa1/Localidad1; Empresa2/Localidad2

7. Indicar la Modalidad de desarrollo de la formación profesional dual, según el Real Decreto 1529/2012

Seleccione una opción
Seleccione una opción
a) Formación exclusiva en el centro formativo
b) Formación con participación de la empresa
c) Formación en empresa autorizada o acreditada y en centro de formación
d) Formación compartida entre el centro de formación y la empresa
e) Formación exclusiva en la empresa

INFORMACIÓN ESPECÍFICA

1. Módulos Profesionales desarrollados en este proyecto

Indicar CÓDIGO NOMBRE COMPLETO de los Módulos Profesionales desarrollados en FP dual. Ejem: 0432 Técnicas de Fabricación Mecánica

INFORMACIÓN ESPECIFICA DEL PROYECTO

2. ¿Se ha formalizado contrato para la formación y el Aprendizaje, para este proyecto, de acuerdo al Real Decreto 1529/2012?

- Sí No

3. En caso de no formalizar contrato para la formación y el aprendizaje, indicar el tipo de ayuda que recibe el alumno

4. En caso de que el alumno no formalice contrato, indicar quién la financia y la cuantía de la misma.

Ejem. Empresa XXX con 500€ y 550 euros/mes en el segundo curso

Seleccione una opción

- Seleccione una opción
- Beca de la Empresa(s)
- Beca de la Administración**
- Beca de una Institución
- Otro tipo de ayuda
- Ninguna ayuda

10. Indicar el número de horas que el alumno permanece en el Centro Formativo y en la Empresa

De acuerdo a la pregunta anterior, especificar los tiempos en la Empresa y en el Centro Formativo

Incluir como horas de FP Dual las 400 h de FCT (o las que correspondan en el caso de CF LOGSE)

OBSERVACIONES Y PROPUESTAS DE MEJORA

1. Observaciones

Indicar aquellos aspectos que puedan ser considerados de interés general o que complementen otras respuestas. En caso contrario contestar NO PROCEDE

Cuando se trate de proyectos solo para 2º curso, hay que especificarlo en este apartado para indicar que el proyecto finaliza al término del presente curso escolar y por lo tanto se completa la encuesta

